

EN LO PRINCIPAL: DESCARGOS; EN EL PRIMER OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS; EN EL SEGUNDO OTROSÍ: PROPONE FORMA DE NOTIFICACIÓN

SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE (SMA)

Abner Fernández Barrientos, chileno, ingeniero constructor, cédula de identidad N° [REDACTED], en representación de **Movitex Construcción SpA** (en adelante “Movitex”), en procedimiento sancionatorio **Rol D-074-2025**, a la Sra. Marie Claude Plumer Bodin, en su carácter de Superintendente de Medio Ambiente, respetuosamente digo:

Que, por este acto vengo a formular descargos con la finalidad de que se absuelva a mi representada de las imputaciones formuladas por la SMA, a través de la Res. Ex. N° 1/Rol D-074-2025.

La formulación de cargos se notificó el 4 de abril de 2025, dando 22 días hábiles para presentar descargos (incluyendo un aumento de plazo), por lo que esta presentación se realiza dentro del plazo dado por la SMA.

A lo largo del presente escrito veremos que Movitex no ha extraído más de 100.000 m³ de áridos, y que no ha extraído más de 10.000 m³ como promedio mensual, por lo que su actividad no tiene la obligación de ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“SEIA”).

Sin embargo, antes de entrar derechamente a los descargos, es preciso exponer los antecedentes generales de la actividad productiva.

1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y DE LOS CARGOS IMPUTADOS

Movitex es titular de un proyecto de extracción de áridos que se desarrolló en el Lote N° 12, también denominado como “Empréstito Fernández”. El Lote N° 12 es de propiedad de don Abner Fernández Barrientos, tiene una superficie de 1,83 ha., y se localiza en la comuna de Ancud, provincia de Chiloé, región de Los Lagos, a 850 metros del km 10.340 de la Ruta W-160.

La extracción de áridos en el Lote N° 12, buscaba cumplir con un contrato de obra pública que fue suscrito con la Dirección de Vialidad de la Región de Los Lagos, para la pavimentación de la ruta W-160 en un tramo de 6,6 km, en el sector Huicha Caulín, Ancud, provincia de Chiloé.

La licitación pública se tramitó con el ID 1896-2-0122. El Informe de Adjudicación que recomendó a Movitex es de fecha 31 de agosto de 2022, y formalmente, la licitación fue adjudicada mediante Resolución Afecta X.D.R.V. N°35 del 08 de septiembre de 2022.

Tres de los ítems de la licitación pública incluían el aporte de áridos, el que se utilizó para nivelar cotas y formar los terraplenes que permitieron la posterior pavimentación de la calle. **El total de áridos que incluía la obra pública es 152.175 m³.** Más adelante veremos que esta cantidad se cubrió con material extraído desde el pozo del Lote N° 12 y con la compra de material a dos pozos adicionales.

El Lote 12 cuenta con una consulta de pertinencia para la explotación en un volumen aproximado de 90.000 m³, en un paño de 1.83 ha, y durante un periodo aproximado de 12 meses. Este proyecto se denominó “*Plan de Manejo Ambiental Empréstito N° 1 Fernández Lote 12*”. La consulta se ingresó el 11 de octubre de 2022, y fue resuelta¹ el 7 de diciembre del mismo año por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de Los Lagos, señalando que el proyecto no debía ingresar al SEIA.

El material árido no era procesado en el Lote 12, sino que, para esta finalidad, se arrendó un predio ubicado en el kilómetro 2,5 de la ruta W-160.

Desde un comienzo el desarrollo de la obra pública fue complejo, pues tuvimos que enfrentar a un opositor que buscaba impedir a toda costa la pavimentación del camino. Este tenaz opositor presentó un sinnúmero de denuncias ante diversos servicios públicos acusándonos de las más terribles calamidades ambientales, se reunió con diversas autoridades, nos denunció ante un canal de televisión, y dedujo un recurso de protección que fue rechazado en todas sus partes.

A propósito de estas denuncias, en marzo de 2023 y por voluntad propia, se detuvo la actividad extractiva en el Lote 12.

La SMA concurrió a fiscalizar el pozo con fecha 17 de abril y 4 de julio del año 2023. En esta última fiscalización, la SMA realizó un levantamiento aerofotogramétrico mediante el uso de un dron, concluyendo que el volumen extraído es de 133.318 m³. Más adelante

¹ Documento Digital N° 202210101628

veremos que este cálculo es errado, ya que el pozo se encontraba parcialmente cubierto de agua, lo que impidió conocer su profundidad.

La SMA utilizó las conclusiones del levantamiento aerofotogramétrico, y la información contenida en algunos “reportes ambientales” que fueron preparados por la empresa para dar cuenta de los avances mensuales de la obra pública, y así justificar los cobros. En base a estos antecedentes, la SMA concluyó erróneamente que en los meses de enero, febrero y marzo de 2023 se superó el umbral de 10.000 m³ mensuales, y que el volumen total extraído durante la vida útil del proyecto alcanza los 133.318 m³, por lo que la actividad debería ingresar al SEIA.

La normativa legal que configura la tipología de ingreso al SEIA, se encuentra en el artículo 10 de la Ley 19.300 y en el artículo 3 letra i.5.1 del Reglamento del SEIA, que establece que deben ser evaluados la “*extracción de áridos y/o greda sea igual o superior a diez mil metros cúbicos mensuales (10.000 m³/mes), o a cien mil metros cúbicos (100.000 m³) totales de material removido durante la vida útil del proyecto o actividad, o abarca una superficie total igual o mayor a cinco hectáreas (5 ha)*”.

2. EL ORIGEN DE LOS ÁRIDOS SUMINISTRADOS A LA OBRA PÚBLICA.

Lo primero que se debe considerar es que el pozo del Lote N° 12, se utilizó exclusivamente para suministrar el material árido que se necesitaba para la construcción de la obra pública de pavimentación de la Ruta W-160.

En el numeral 5.1 de las bases administrativas de la licitación, se presenta un “cuadro resumen” donde se indican las cantidades de áridos que eran requeridos por la obra pública, desglosados por ítem. El detalle de los ítems u obras que necesitan del aporte de áridos, es el siguiente:

Sub base granular	18.727 m ³
Base granular	15.918 m ³
Formación y compactación de terraplenes	117.530 m ³
Total requerimientos obras pública	152.175 m ³ .

De este modo, el total de áridos que Movitex utilizó en la pavimentación de la Ruta W-160, es de 152.175 m³, pero este material se obtuvo desde distintas fuentes: el empréstito Fernández o Lote 12; desde el empréstito Rojas; y desde el empréstito Sotomayor.

Las cantidades obtenidas desde estos tres pozos, son las siguientes:

Pozo	Árido extraído
E. Fernández Lote 12	65.059 m ³
E. Rojas	20.000 m ³
E. Sotomayor	50.000 m ³
Total	135.059 m ³

Recordemos que a los 135.059 m³ que suma el aporte de los tres empréstitos, hay que sumarle el factor de esponjamiento, por lo que las cifras cuadran con exigido en la obra pública (152.175 m³).

El factor de esponjamiento de áridos es una medida del aumento de volumen que experimenta un material (como arena o grava) cuando se extrae de su estado original y se suelta. Este aumento se debe a la pérdida de compactación natural del material, lo que resulta en una mayor porosidad y, por lo tanto, un mayor volumen aparente.

Para acreditar el origen del material, a esta presentación se acompaña el contrato para el suministro de áridos suscrito el 13 de enero de 2023, con firma autorizada ante notario, entre Ramón Sotomayor Torres (pozo Sotomayor) y Movitex, para el suministro de áridos por la cantidad de 50.000 m³, con indicación expresa que el material se va a utilizar en obra pública de pavimentación de la Ruta W-160, tal como se observa en la siguiente imagen:

SEGUNDO: Por este instrumento, Don Ramon Sotomayor Torres permite acceso y salida por el predio, además por lo cual cede y transfiere a la **EMPRESA MOVITEX CONSTRUCCIÓN SPA.**, quien adquiere y acepta, la cantidad de 50.000 metros cúbicos, de materiales pétreos, lo cuales serán extraídos y procesados en el área por LA EMPRESA, la extracción de áridos será para ser utilizados en la obra denominada: **“MEJORAMIENTO RUTAS W-160; W-1120 S. HUICHA -CAULIN TRAMO DEL 0,0 AL 6,6. PROVINCIA DE CHILOE, REGION DE LOS LAGOS”**

Algo similar ocurrió con el empréstito Rojas, cuyo propietario firmó ante notario un contrato de suministro de áridos con Movitex, con fecha 17 de octubre de 2022, para el suministro de áridos por la cantidad de 20.000 m³, con indicación expresa que el material se va a utilizar en obra pública antes referida. Ello, se observa en la siguiente imagen:

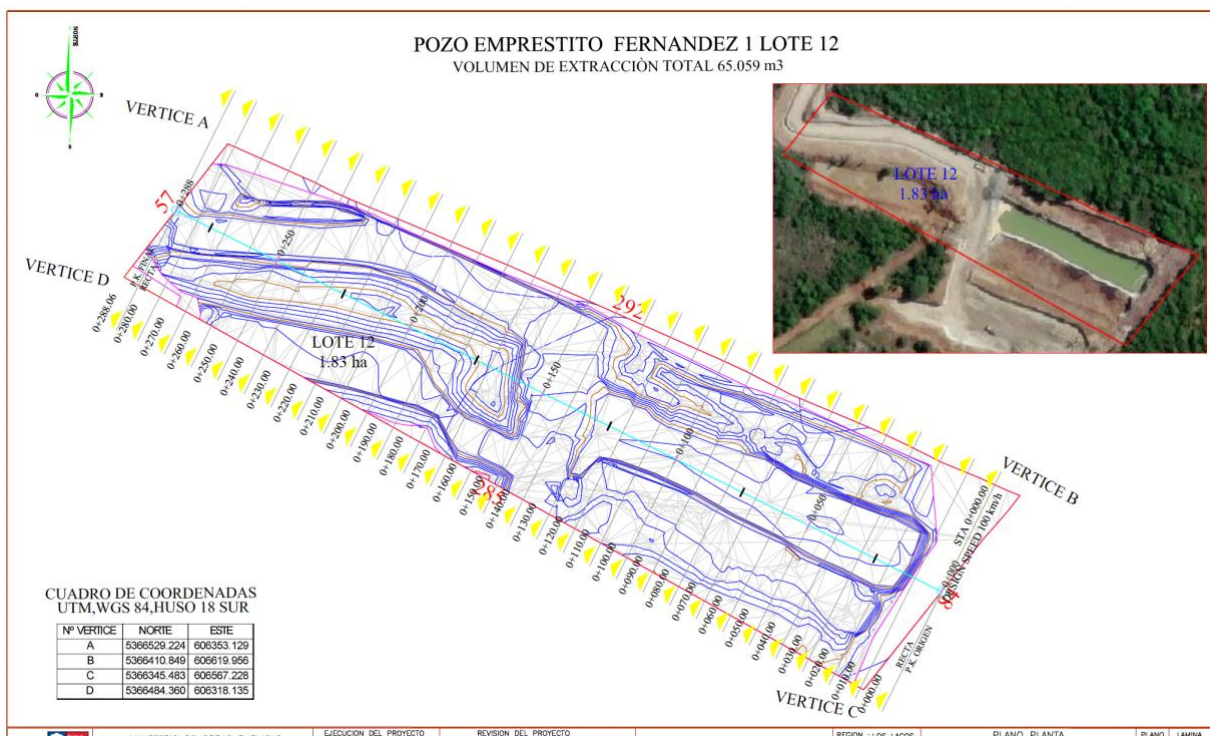
SEGUNDO: Por este instrumento, **DON PABLO ANDRÉS ROJAS VEGA**, permite acceso y salida por su predio además por lo cual cede y transfiere a la **EMPRESA MOVITEX CONSTRUCCIÓN SPA.**, quien adquiere y acepta, la cantidad de **20.000** metros cúbicos, de materiales pétreos, lo cuales serán extraídos y procesados en el área por **LA EMPRESA**, la extracción de áridos será para ser utilizados en la **OBRA VIAL PUBLICA** denominada: **"MEJORAMIENTO RUTAS W-160; W-120, SECTOR HUICHA - CAULÍN, CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS. ETAPA I"**.

3. LOS ÁRIDOS EXTRAÍDOS DESDE EL LOTE 12, EMPRÉSTITO FERNÁNDEZ, NO SUPERAN LOS 100.00 M3.

Anteriormente se ha señalado que en el empréstito Fernández se han extraído 65.059 m³. Esta cifra proviene de un informe topográfico que se encargó en el mes de abril del año 2025.

Para la confección de este informe lo primero que se hizo fue determinar la profundidad del pozo. Como se encontraba cubierto de agua, hubo que utilizar un bote a remo y una regleta topográfica. Una vez que se conoció la profundidad exacta de la excavación, se fueron trazando diferentes líneas de nivel, dejando puntos de referencia monumentados para una evaluación de la cubicación presentada. Estos puntos de referencia, se dejaron por si la SMA concurre al predio a validar las conclusiones de este informe.

En base a lo anterior se confeccionó el siguiente informe topográfico:



Si bien el informe topográfico y la explicación sobre el origen de los áridos, constituye suficiente evidencia para descartar que desde el empréstito Fernández se extrajeron más de 100.000 m³, igualmente es necesario analizar los dos antecedentes principales que utilizó la SMA para fundamentar sus cargos. Estos antecedentes son los Informes Mensuales de Medio Ambiente y el Reporte Aerofotogramétrico.

a) Los Informes Mensuales de Medio Ambiente.

La SMA asegura que los Informes Mensuales de Medio Ambiente números 2, 3, 4 y 5 que fueron preparados por Movitex, permiten acreditar que se extrajo más de 100.000 m³ de áridos, exponiendo la siguiente tabla:

Tabla 2. Volumen de extracción de áridos.

Mes	Volumen de extracción (m ³)	Descripción
Noviembre 2022	0	N/A
Diciembre 2022	14.224	Material integral y terraplén
Enero 2023	47.248,8	Material integral y terraplén
Febrero 2023	35.592	Material integral y terraplén
Marzo 2023	21.000	Material integral y terraplén, obras de drenaje

Fuente: elaboración propia basado en Informes Mensuales de Medio Ambiente números 1, 2, 3, 4 y 5 aportados por el titular.

La suma de las cantidades expuestas en la precitada Tabla N° 2 es 118.064 m³. No obstante, al momento de formular cargos la SMA desconocía que el volumen mencionado en los Informes Mensuales de Medio Ambiente incluía a los tres pozos mencionados anteriormente, a saber: el empréstito Sotomayor, el empréstito Rojas y el empréstito Fernández.

El objetivo de los Informes Mensuales de Medio Ambiente no era llevar la cuenta de la cantidad de árido extraído desde el empréstito Fernández, sino que eran preparados para el Inspector Fiscal de la Obras y buscaban demostrar los avances registrados en la obra pública, y posteriormente someter estos avances a cobro ante la Dirección de Vialidad.

En toda obra pública, los cobros se hacen por ítem o por cantidad suministrada, por eso los informes mensuales se refieren a la cantidad de áridos utilizados en la obra pública y al uso que se les dio a estos (material integral y terraplén), y no expresan el origen de los áridos.

Por lo demás, en todo el procedimiento sancionatorio no existe ningún antecedente que demuestre que los áridos mencionados en los Informes Mensuales se extrajeron exclusivamente desde empréstito Fernández. Por el contrario, la prueba acompañada a estos descargos demuestra, sin lugar a dudas, el origen múltiple de los áridos que se utilizaron en la obra pública adjudicada a mi representada.

Por si lo anterior no fuera suficiente, se debe considerar que en los Informes Mensuales de Medio Ambiente se da una cantidad que debe ser reajustada en base al factor de esponjamiento². Según se adelantó, la suma de los áridos expresados en estos Informes Mensuales es de 118.064 m³, pero si es corregida con el factor de esponjamiento, el resultado es muy menor a 100.000 m³.

Al tenor de lo expuesto, se concluye que las cantidades dadas en los Informes Mensuales de Medio Ambiente, no permiten acreditar una extracción de áridos por sobre los 100.000 m³ desde el empréstito Fernández.

b) El reporte Aerofotogramétrico.

También se deben refutar los resultados del “*Reporte Levantamiento Aerofotogramétrico Áridos Movitex*” del 20 de septiembre de 2023 que fue elaborado por el equipo de Geoinformación del Departamento de Seguimiento e Información Ambiental de la SMA, que calculó una extracción de 133.318 m³ de áridos desde el empréstito Fernández.

² Curiosamente, la SMA no utilizó el factor de esponjamiento para calcular la cantidad total de árido extraído, pero sí lo utilizó para calcular el promedio mensual de árido extraído (Tabla N°3 formulación de cargos) y lo calculó con una factor de 1,35 y 1,55.

Este reporte tiene una grave deficiencia metodológica, porque al momento de hacer el vuelo con el dron, el pozo se encontraba cubierto de agua y no se pudo conocer su profundidad real. A pesar de no tener este dato, se estimó la profundidad en un promedio de 10 metros y se llegó a la cifra de 133.318 m³.

Pero no hay que confundirse, pues se trata de una cantidad “aproximada”. Además, en el Informe Topográfico consta que las profundidades son variables y por regla general menores a los 10 metros.

Obviamente que una imputación administrativa de esta naturaleza no se puede sustentar en una cantidad “aproximada”, sobre todo si las cifras están tan ajustadas como ocurre en el caso en concreto, donde la imputación administrativa excede por poco los 100.000 m³, y sin aplicar el factor de esponjamiento.

El segundo error del Reporte Aerofotogramétrico, consiste en incluir a un predio vecino para hacer su cálculo, al señalar que *“la comparación entre el plano del predio Rol N° 1138-371 —presentado por el titular en la Consulta de Pertinencia— y la imagen captada en el vuelo de dron del 4 de julio de 2023, efectuada en el software QGIS, permite constatar que parte de la actividad extractiva excede los deslindes del Lote 12, desarrollándose fuera del polígono declarado como área de intervención, tal como se muestra en la figura 2”*³.

El predio vecino aludido en el Reporte Aerofotogramétrico corresponde al Lote 11, donde su propietario realiza extracciones de áridos en forma artesanal, con el cual Movitex no tiene ningún tipo de relación. Ambos predios se encuentran claramente delimitados y cercados, tal como se observa en las siguientes imágenes:

³ Formulación de Cargos N° 35.



En resumen, se cuenta con un informe topográfico que concluye que en el empréstito Fernández se han extraído 65.059 m³, y se cuenta con antecedentes más que suficientes para acreditar que las cifras dadas en los informes de Medio Ambiente incluyen el árido extraído en los tres pozos ya individualizados, y que el Reporte Aerofotogramétrico contiene un cálculo aproximado que se aleja de la realidad de los hechos.

4. EL PROMEDIO MENSUAL NO SUPERA LOS 10.000 M3.

No se puede calcular correctamente el promedio de los áridos extraídos mensualmente, sin conocer la fecha de inicio y termino de la actividad en el Lote 12 empréstito Fernández: la actividad extractiva empezó en el mes de septiembre del año 2022 y finalizó en marzo del 2023.

El inicio de la extracción está vinculado a las fechas de la licitación de pública:

- En julio de 2022, la empresa Duffco SpA, quien había presentado la oferta más baja, se desistió de la propuesta efectuada. La segunda oferta más baja, era la de Movitex.
- Mediante Ord. N° 1410 de 10 de agosto de 2022, la Dirección Regional de Vialidad, le solicitó a Movitex cuya oferta figuraba en segundo lugar, su confirmación de mantener su oferta en el proceso.
- Con fecha 16 de agosto, la empresa informó su decisión de mantener la oferta.

- El 31 de agosto de 2022, se dictó el Informe de Adjudicación de fecha 31 de agosto de 2022, que recomendó adjudicar la obra pública a Movitex, por resultar la más conveniente para el interés fiscal.
- La licitación fue adjudicada mediante Resolución Afecta X.D.R.V. N°35 del 08 de septiembre de 2022

Si bien la actividad extractiva propiamente tal se inició en septiembre de 2022, la preparación del Lote 12 empezó en julio de 2022. La siguiente fotografía georeferenciada y fechada contenida en el Informe Mensual de Medio Ambiente de noviembre de 2022, da cuenta de aquello:

11. MATERIAL GRAFICO DE DOCUMENTACIÓN DEL PERIODO.

Imagen 1: Apertura de Empréstito



Por su parte, la SMA argumenta que los Informes Mensuales de Medio Ambiente indican que la actividad se habría desarrollado desde noviembre de 2022 a marzo de 2024, y que en estos meses el promedio de extracción supera los 10.000 m³ (ver Tabla N° 2 SMA).

Ya explicamos que los Informes Mensuales de Medio Ambiente se redactaron como justificación a los ítems que se sometieron a cobro a la Dirección de Vialidad, y que reflejan la cantidad de áridos que en total fueron suministrados a la obra pública, los que provienen desde tres pozos distintos.

Además, las conclusiones de la SMA desconocen la operatividad de una obra pública, ya que durante toda la vigencia del contrato el árido se va extrayendo, se va acopiando, se va procesando, pero se utiliza sólo en un momento determinado y para una obra determinada. En este caso, el árido se ocupó en la sub base granular, en la base granular, y en la formación de terraplenes que son necesarios para la construcción del camino. Estos requerimientos se dieron en un periodo de 4 meses, pero la extracción y procesamiento del árido es de más larga data, iniciándose su extracción en septiembre del 2022.

Asimismo, las conclusiones de la SMA desconocen la manera en que se trabajan los áridos en sectores de abundante pluviometría, como es el caso de la isla de Chiloé. En este sector, se aprovechan las ventanas de buen tiempo y se extrae todo el árido posible, el que se acopia y posteriormente se procesa.

Por lo mismo, no es correcto promediar solo aquellos meses en que se suministró árido a la obra pública, pues, lo correcto es mirar todo el periodo de extracción, el que va desde septiembre del 2022 a marzo del 2023. O si se quiere desde el que se empezó a preparar el terreno, lo que ocurrió en julio de 2022.

En cualquiera de los dos casos el promedio extraído es menor a 10.000 m^3 , pues si promediamos los 65.059 m^3 dados en el Informe Topográfico desde septiembre a marzo, da como resultado 9.295 m^3 ; y si el cálculo lo extendemos a julio, da un promedio de 7.228 m^3 .

5. CONCLUSIONES

A lo largo de esta presentación se ha visto que los áridos utilizados en la obra pública adjudicada provienen desde tres pozos o empréstitos distintos, y que no es efectivo que desde el empréstito Fernández se han extraído más de 100.000 m^3 . A través de un Informe Topográfico se explicó que desde este pozo se extrajeron 65.059 m^3 de áridos, lo que puede ser validado por la SMA a través de una visita inspectiva.

De igual modo, se han expuesto las deficiencias metodológicas del Reporte Aerofotogramétrico y del cálculo aproximado ahí contenido, y se han dado las razones por las cuales es improcedente utilizar la información de los Informes Mensuales de Medio Ambiente, que preparó Movitex como respaldo a los ítems que se le presentaban a cobro a la Dirección de Vialidad.

Finalmente, se demostró que el empréstito Fernández se empezó a preparar en julio de 2022 y que en septiembre de ese año comenzó la extracción, la cual finalizó en marzo de 2023, por lo que los promedios mensuales de extracción no superaron los 10.000 m^3 .

POR TANTO;

A LA SUPERINTENDENTA DE MEDIO AMBIENTE SOLICITO: tener por presentados estos descargos, y en su mérito, absolver a mi representada de las imputaciones administrativas formuladas.

EN EL PRIMER OTROSÍ: Por este acto vengo a acompañar como medio de prueba, los siguientes documentos:

1. Informe Topográfico elaborado en abril de 2025.
2. Contrato para el suministro de áridos suscrito el 13 de enero de 2023 entre Ramón Sotomayor Torres y Movitex.
3. Contrato para el suministro de áridos entre Pablo Rojas Vega y Movitex, suscrito con fecha 17 de octubre de 2022, para el suministro de áridos por la cantidad de 20.000 m³.
4. Certificado de estatuto actualizado, de fecha 4 de mayo de 2025, que acredita mis poderes para representar a Movitex.

EN EL SEGUNDO OTROSÍ: Por este acto, vengo en señalar los siguientes correos electrónicos como forma de notificación:

- [REDACTED]
- [REDACTED]

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes. Below the signature are two adjacent black rectangular redaction boxes.

**CONTRATO DERECHO A PUERTA DE EXTRACCIÓN, PRODUCCIÓN, ACOPIO DE
MATERIAL Y MAQUINARIAS**



En Ancud, con fecha de 13 de enero de 2023, Comparece: **Ramon Sotomayor Torres, Chileno, Cedula de Identidad N° [REDACTED]**, casado con doña **Georgina Águila Maldonado** bajo régimen de sociedad conyugal, Cedula de Identidad N° [REDACTED], ambos con Domicilio en [REDACTED], es dueño del predio ubicado en Kilometro 9 Camino Quemchi, inscrita en el CBR de Ancud, Repertorio N° 3674-2015 a Fojas 2430, N°2208 del año 2015, Propiedad de 73,5 Hectáreas, ROL 1194-189, en adelante se llamara “El vendedor o PROPIETARIO” quien permite la extracción, producción y acopio del material de su predio y la **EMPRESA MOVITEX CONSTRUCCIÓN SPA., R.U.T 77.021.436-K**, domiciliada en Parcela 8 Lote 7, Entre Lagos, Comuna de Puyehue, en adelante denominada “La Empresa”, representada por **don Abner Fernandez Barrientos, RUT: [REDACTED]** Soltero, Chileno, Empresario, Domiciliado en el mismo domicilio que su representada, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Don **Ramon Sotomayor Torres, Cedula de Identidad [REDACTED]**, es dueño del predio ubicado en Sector Loncomilla Rural S/N°, Camino publico Degañ Quemchi, Comuna de Ancud, es dueño del predio ubicado en Kilometro 9 Camino Quemchi, inscrita en el CBR de Ancud, Fojas 2430, N°2208 del año 2015, Propiedad de 73,5 Hectáreas, ROL 1194-189, bajo Repertorio N° 3674-2015.

SEGUNDO: Por este instrumento, Don **Ramon Sotomayor Torres** permite acceso y salida por el predio, además por lo cual cede y transfiere a la **EMPRESA MOVITEX CONSTRUCCIÓN SPA.,** quien adquiere y acepta, la cantidad de 50.000 metros cúbicos, de materiales pétreos, lo cuales serán extraídos y procesados en el área por **LA EMPRESA**, la extracción de áridos será para ser utilizados en la obra denominada: “**MEJORAMIENTO RUTAS W-160; W-1120 S. HUICHA -CAULIN TRAMO DEL 0,0 AL 6,6. PROVINCIA DE CHILOE, REGION DE LOS LAGOS**”

TERCERO: El vendedor o el Propietario, no podrá detener por ningún motivo la producción de áridos objetos del presente contrato, sin motivo justificado.

CUARTO: El vendedor autoriza a **LA EMPRESA** para instalar en su predio debidamente delimitado e identificado en el párrafo **PRIMERO**, equipos de procesamiento de áridos, maquinarias y camiones e instalaciones para el personal. También autoriza el ingreso y permanencia del personal de **LA EMPRESA** con propósito de la extracción, procesamiento de material, para la ejecución de la obra, a la zona autorizada y debidamente delimitada.

EL VENDEDOR autoriza a **LA EMPRESA** para que solicite los permisos pertinentes. En caso de ser necesario.



QUINTO: La ocupación del terreno señalado en la cláusula anterior para la extracción del material, será por un valor de \$1.500 (mil quinientos pesos más IVA), por M3 de material Extraído, Dando un total de \$75.000.000 más IVA según la cantidad Señalada en el punto segundo. los límites de extracción se detallan a través de un plano Adjunto y a entera conformidad de las partes, donde marca los límites a Explotar. por la cantidad Señalada en el Punto Segundo. Esto se pagará de la siguiente manera, \$25.210.084.- más IVA de anticipo al momento de la firma de este contrato. otros \$24.894.958 más IVA. al momento de llegar a los 25.000 m3 extraídos y fuera de la propiedad, respaldados por topografía y a entera conformidad El vendedor de la Propiedad y otros \$24.894.958 más IVA. al momento de finalizar los 50.000 m3 extraídos y fuera de la Propiedad, respaldados por topografía y a entera conformidad El vendedor de la Propiedad.

Para garantizar los pagos, estos se realizarán via pago con cheque, depósito por caja o bien transferencia electrónica a las cuentas indicadas Cuenta corriente Banco BCI N° [REDACTED] a nombre de don Ramon Sotomayor Torres o bien Cuenta Rut Banco estado N° [REDACTED] a nombre de doña Georgina Águila Maldonado o bien a Cuenta corriente N° [REDACTED] banco estado a nombre de don Patricio Sotomayor Águila, todos los anteriores serán informados al correo electrónico [REDACTED].

SEXTO: El presente contrato comenzara a regir el 13 de enero 2023 y tendrá un plazo indefinido o hasta que La EMPRESA extraiga la cantidad de áridos necesaria para cumplir con las exigencias del contrato.

SEPTIMO: EL VENDEDOR se obliga a facilitar las condiciones de trabajo de LA EMPRESA, no respondiendo LA EMPRESA por los problemas que pudiera existir con vecinos u otras personas que se pudieran oponer a las faenas extractivas, sin embargo, EL VENDEDOR puede actuar como colaborador en cualquier dificultad que pudieran surgir con motivos de las faenas extractivas, de procesamiento y transporte de los materiales.

OCTAVO: LA EMPRESA se compromete a realizar la explotación según las obligaciones y requerimientos ambientales descritos Sección 9.702 Plan de Manejo Integral del MC-V9, en relación con Apertura, Explotación y Abandono de Empréstitos del Ministerio de Obras Públicas, como también dar cumplimiento a la Ordenanza de Aridos de Municipalidad de Ancud.

NOVENO: LA EMPRESA se compromete a respetar las obligaciones y normas de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.300 y la legislación ambiental vigente en el territorio nacional.

DECIMO: EL VENDEDOR otorga el **USO** de la propiedad singularizada en **Clausula PRIMERA** para extracción, procesamiento y acopio de áridos a **LA EMPRESA MOVITEX CONSTRUCCIÓN SPA** y sus contratos asociados.

DECIMO PRIMERO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al propietario para, poner término inmediato al Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la ley.

DECIMO SEGUNDO: El presente instrumento será utilizado como finiquito y cierre ambiental a razón de dar fiel cumplimiento al pago por el material pétreo indicado en **Clausula QUINTO**, por cuanto el volumen extraído desde la propiedad ha dado cumplimiento a **Clausula OCTAVA**.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, valor legal, quedando uno en poder de El vendedor y dos en poder de **LA EMPRESA**.

RAMON SOTOMAYOR TORRES

RUT: [REDACTED]

PROPIETARIO

GEORGINA AGUILA MALDONADO

RUT: [REDACTED]

PROPIETARIO

MOVITEX CONSTRUCCIÓN SPA

RUT: 77.021.436-K

LA EMPRESA

La personería de don Abner Abraham Fernández Barrientos para actuar en representación de Movitex Construcción Spa, consta de certificado de estatuto actualizado del Registro de empresas y sociedades, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con fecha de emisión del certificado 21 de enero 2023, que el notario que autoriza ha tenido a la vista.

Con esta fecha, firmó ante mí únicamente don Abner Abraham Fernández Barrientos, cédula de identidad Nro. [REDACTED], en representación de Movitex Construcción Spa, Rut. 77.021.436-k, como la empresa. Doy fe. Osorno, 21 de enero 2023



CONTRATO DERECHO A PUERTA DE EXTRACCIÓN, PRODUCCIÓN Y ACOPIO MATERIAL



CONTRATO DERECHO A PUERTA DE EXTRACCIÓN, PRODUCCIÓN Y ACOPIO MATERIAL

En Ancud, con fecha de 06 de octubre 2022, Comparece: **DON PABLO ANDRÉS ROJAS VEGA, Cedula de Identidad [REDACTED]** propietario del predio ubicado en el sector El Quilar, inscrita bajo el Rol de Avalúo N°1178-32 Lote Numero dos de la comuna de Ancud, que en adelante se llamara "**EL PROPIETARIO**" quien permite la extracción, producción y acopio del material de su predio y la **EMPRESA MOVITEX CONSTRUCCIÓN SPA., R.U.T 77.021.436-K**, domiciliada en Parcela 8 Lote 7, Entre Lagos, Comuna de Puyehue, en adelante denominada "**LA EMPRESA**", representada por **DON ABNER FERNÁNDEZ BARRIENTOS, Cedula de Identidad [REDACTED]** Soltero, Chileno, Empresario, domiciliado en el mismo domicilio que su representada, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: **DON PABLO ANDRÉS ROJAS VEGA, Cedula de Identidad [REDACTED]** es propietario del predio ubicado en el sector El Quilar, inscrita bajo el Rol de Avalúo N°1178-32 Lote Numero dos de la comuna de Ancud.

SEGUNDO: Por este instrumento, **DON PABLO ANDRÉS ROJAS VEGA**, permite acceso y salida por su predio además por lo cual cede y transfiere a la **EMPRESA MOVITEX CONSTRUCCIÓN SPA.,** quien adquiere y acepta, la cantidad de **20.000** metros cúbicos, de materiales pétreos, lo cuales serán extraídos y procesados en el área por **LA EMPRESA**, la extracción de áridos será para ser utilizados en la **OBRA VIAL PUBLICA** denominada: "**MEJORAMIENTO RUTAS W-160; W-120, SECTOR HUICHA - CAULÍN, CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS. ETAPA I**".

TERCERO: **EL PROPIETARIO** autoriza a **LA EMPRESA** para instalar en su predio debidamente delimitado e identificado en el párrafo **PRIMERO**, equipos de procesamiento de áridos, maquinarias y camiones e instalaciones para el personal. También autoriza el ingreso y permanencia del personal de **LA EMPRESA** con propósito de la extracción, procesamiento de material, para la ejecución de la obra, a la zona autorizada y debidamente delimitada.

EL PROPIETARIO autoriza a **LA EMPRESA** para que solicite los permisos pertinentes. En caso de ser necesario.

CUARTO: La ocupación del terreno, señalado e identificado en el párrafo **PRIMERO**, para la extracción del material, tendrá un valor de **\$1.500.- (mil quinientos pesos) más IVA, por M3 de material efectivamente extraído**, el cual se cuantificará por medio de vales, los cuales se verificarán de manera semanal en conjunto por **LA EMPRESA** y **EL PROPIETARIO**. De acuerdo con el volumen (en M3) registrados y efectivamente retirados del empréstito por **LA EMPRESA** se realizará un estado de pago mensual, el cual se cancelará entre los días 15 al 20 del mes siguiente al correspondiente estado de pago.

QUINTO: El presente contrato comenzara a regir el 06 de octubre 2022 y tendrá un plazo indefinido o hasta que LA EMPRESA extraiga la cantidad de áridos necesaria para cumplir con las exigencias del contrato.

SEXTO: EL PROPIETARIO se obliga a facilitar las condiciones de trabajo de LA EMPRESA, no respondiendo LA EMPRESA por los problemas que pudiera existir con vecinos u otras personas que se pudieran oponer a las faenas extractivas, sin embargo, EL PROPIETARIO puede actuar como colaborador en cualquier dificultad que pudieran surgir con motivos de las faenas extractivas, de procesamiento y transporte de los materiales.

SÉPTIMO: LA EMPRESA se compromete a realizar la explotación según las obligaciones y requerimientos ambientales descritos Sección 9.702 Plan de Manejo Integral del MC-V9, en relación con Apertura, Explotación y Abandono de Empréstitos del Ministerio de Obras Públicas.

OCTAVO: LA EMPRESA se compromete a respetar las obligaciones y normas de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.300 y la legislación ambiental vigente en el territorio nacional.

NOVENO: EL PROPIETARIO otorga el USO EXCLUSIVO del predio ubicado en el sector El Quillar, inscrita bajo el Rol de Avalúo N°1178-32 Lote Numero dos de la comuna de Ancud, para extracción, procesamiento y acopio de áridos a LA EMPRESA MOVITEX CONSTRUCCIÓN SPA y sus contratos asociados.

DECIMO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho a ambas partes para, poner término inmediato al Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la ley.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, valor legal, quedando uno en poder de EL PROPIETARIO y dos en poder de LA EMPRESA.


PABLO ANDRÉS ROJAS VEGA
C.I. [REDACTED]
PROPIETARIO


MOVITEX CONSTRUCCIÓN SPA
RUT. 77.021.436-K
LA EMPRESA

FIRMÓ ANTE MI únicamente don (ña) PABLO ANDRES ROJAS VEGA, Cédula de Identidad N° 15.874.834-7, como Propietario, Doy fe. QUELLON, 12 DE OCTUBRE DEL 2022.



CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ESTÁ CONFORME AL ORIGINAL Y NO HA SIDO MODIFICADO, Quellon 12-10-2022.



07R-231012-0956-3345

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°18.799 y en el Autoacuerdo de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



Firmado Digital por: CLAUDIO ALEJANDRO CABELLO OLAVARRÍA
Fecha: 2022.10.12 09:56:33 CLST
Razon: Solicita el cliente via Web
Ubicación: QUELLON

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.021.436-K

Razón Social: MOVITEX CONSTRUCCION SpA

Fecha de Constitución: 30 de mayo del 2019

Fecha de Emisión del Certificado: 04 de mayo del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CR4uzzZcV5GR**



CR4uzzZcV5GR



registroempresas.cl

ESTATUTO ACTUALIZADO MOVITEX CONSTRUCCION SpA

En PUYEHUE, Región de LOS LAGOS, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 30 de mayo del 2019 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "MOVITEX CONSTRUCCION SpA", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de MOVITEX SpA. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de PUYEHUE, Región de LOS LAGOS, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será construcción, explotación canteras, transporte por vía terrestre, arriendo de maquinaria, ventas de aridos, ventas de materiales de construccion, ventas de equipos de construccion. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$471.900.000 pesos, dividido en 4.719 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Administrador. El o la representante ante el SII es ABNER ABRAHAM FERNÁNDEZ BARRIENTOS, Rut [REDACTED]. Administrador: ABNER ABRAHAM FERNÁNDEZ BARRIENTOS, Rut [REDACTED] quien actuará en nombre de la sociedad y la representará. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General y administradores será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General y administradores podrá delegar por escritura

pública parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar por escritura pública parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. El(Los) administrador(es) podrá(n) ser remunerado(s) por sus funciones, y la cuantía de su remuneración será fijada por la Junta de Accionistas. El(Los) Administrador(es) conjuntamente podrá(n) delegar por escritura pública parte de sus facultades de administración de la Sociedad en terceros, y asimismo, podrá delegar poderes para objetos determinados especialmente. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Administrador de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación.

REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES La representación legal, administración y/o Gerencia General de la sociedad la tendrán Don ABNER ABRAHAM FERNÁNDEZ BARRIENTOS, cédula nacional de identidad número [REDACTED], podran actuar conjunta o separadamente todas y cada una de las facultades de representación señaladas en los estatutos sociales y la Ley quienes podra administrar, representar y /o Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones.

REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad.

CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que

se constituyan a favor de la Sociedad. **CONSTITUCION DE GARANTIAS** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. **CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. **CONSTITUCION DE SOCIEDADES** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. **OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **DERIVADOS**

Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes;

retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar. **REPRESENTACION JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro arbitrador, designado de la siguiente forma: El árbitro será don o doña Carlos Neira Rios, RUN [REDACTED] y en caso que no acepte el cargo. En que no acepte la designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: VENTAS DE ACCIONES Y AUMENTO DE CAPITAL:** ABNER ABRAHAM FERNÁNDEZ BARRIENTOS compra acciones a doña YANETH CAROLINA SANTIBÁÑEZ MORALES según contrato de compra venta de acciones firmada en la notaria Don Winter Aguilera. En consecuencia se aumento el capital de la sociedad en 2000 nuevas acciones a un valor \$100.000 cada una, el aumento de capital es de \$200.000.000, las que suscribe y paga YANETH CAROLINA SANTIBÁÑEZ MORALES he ingresa a la caja social de la sociedad, según lo establecido la Sexta junta extraordinaria de

accionista del 26 de Noviembre 2020 de la notaria Winter Aguilera repertorio 4585-2020, con fecha 24 de marzo vende total de acciones de YANETH CAROLINA SANTIBÁÑEZ MORALES, 350 acciones a YANETH CAROLINA SANTIBÁÑEZ MORALES, según contrato repertorio 1415 del 24 de marzo 2022, notaria Abdallad Fernandez Atuez.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: APORTES ACCIONISTAS: Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) ABNER ABRAHAM FERNÁNDEZ BARRIENTOS suscribe: 4369 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de CL436.900.000 pesos del capital social, de pesos en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social; y especies muebles que se individualizan a continuación: PLANTA CHANCADORA MOVIL DIFONT B500, GENERADOR CUMMINS 180KVA, CHANCADOR DE CONO 3 PIES MARCA SANLEY, GENERADOR CUMMINS 100 KVA, CRIBA 3 DECK, 6 CINTAS TRANSPORTADORA, CONTENEDORES BODEGAS 3, CONTENEDOR OFICINA, GRUA PLUMA PALFINGER MOD 32080, ESTACION TOTAL, 2 LABORATORIO DE SUELOS COMPLETOS, GENERADOR 22 KVA., en el plazo de 1 mes(es) y en la siguiente forma: cuotas mensuales. B) YANETH CAROLINA SANTIBÁÑEZ MORALES suscribe: 350 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de CL35.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

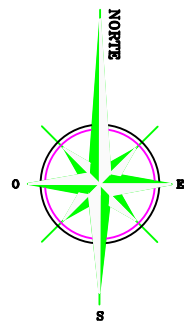
HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

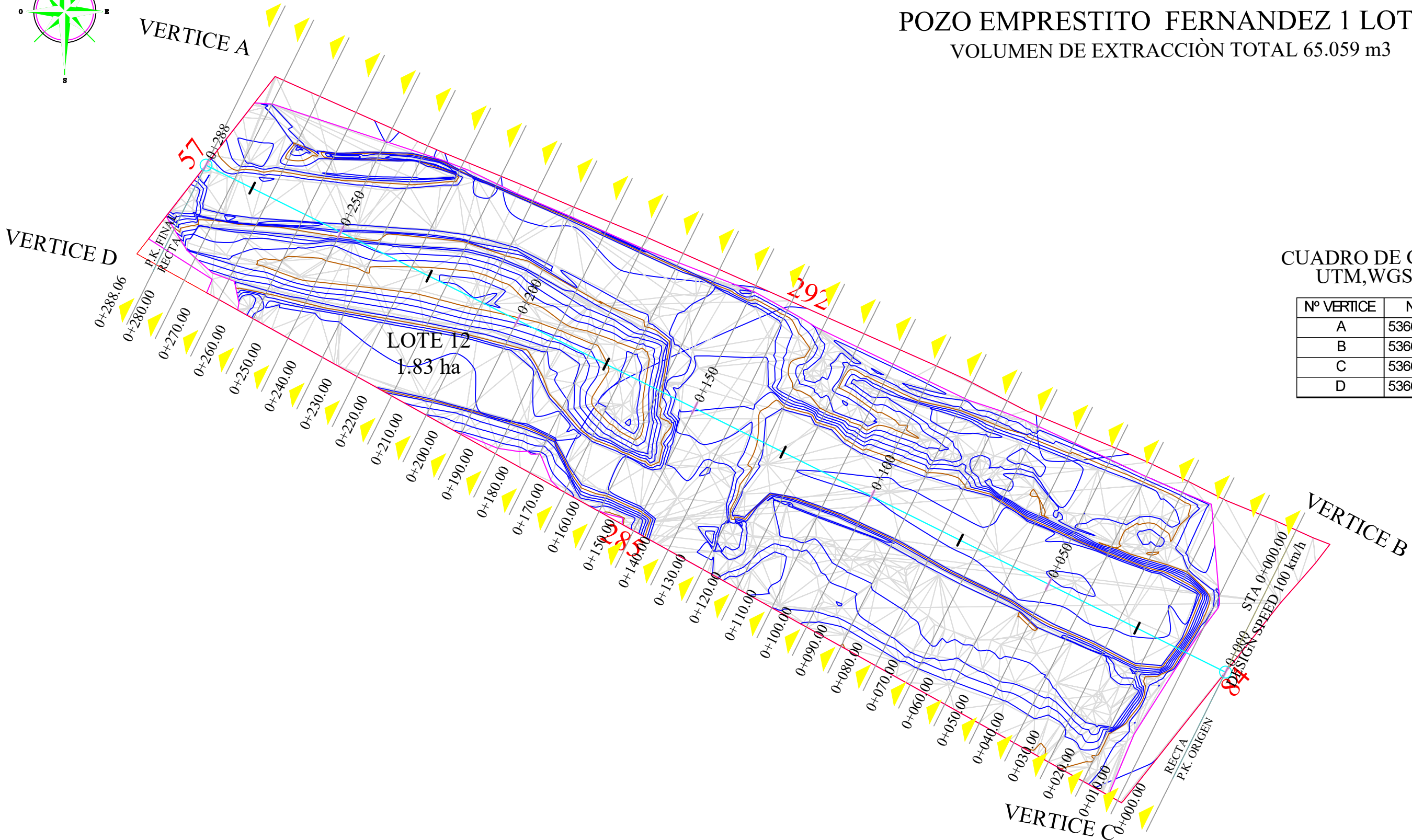
MODIFICACIÓN	18-05-2022	ACC5pIsvwu7U
MODIFICACIÓN	01-12-2020	ACiE8qyEoQe7
MODIFICACIÓN	20-07-2020	ACDRAUoIhpkw
MODIFICACIÓN	03-06-2020	AC1w5uKeR4mA
MODIFICACIÓN	02-07-2019	ACaLGdWv7CiH
CONSTITUCIÓN	30-05-2019	AC1JC6oHRVjs

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).
2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.
3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>.
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección “Historial de actuaciones y anotaciones”.



POZO EMPRESTITO FERNANDEZ 1 LOTE 12
VOLUMEN DE EXTRACCIÓN TOTAL 65.059 m³



CUADRO DE COORDENADAS
UTM,WGS 84,HUSO 18

Nº VERTICE	NORTE	ESTE
A	5366529.224	606353.129
B	5366410.849	606619.956
C	5366345.483	606567.228
D	5366484.360	606318.135



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EJECUCION DEL PROYECTO



REVISION DEL PROYECTO

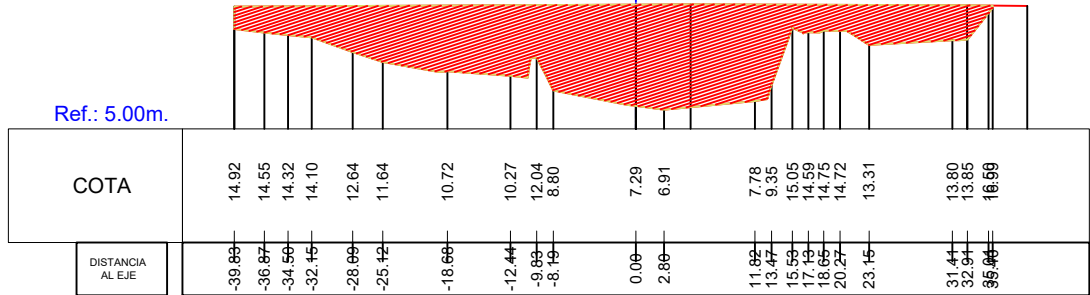
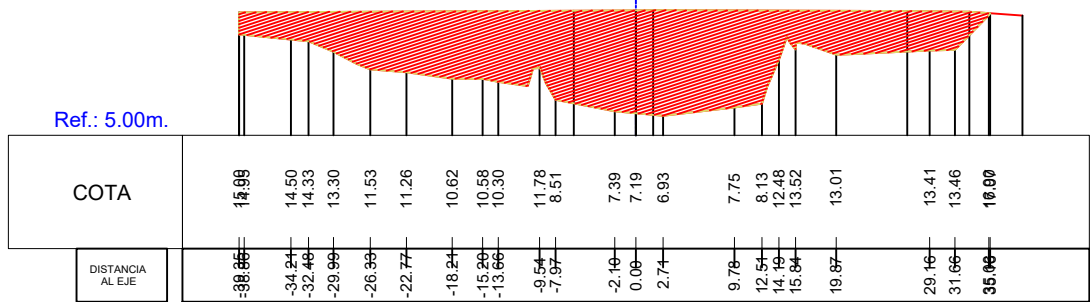
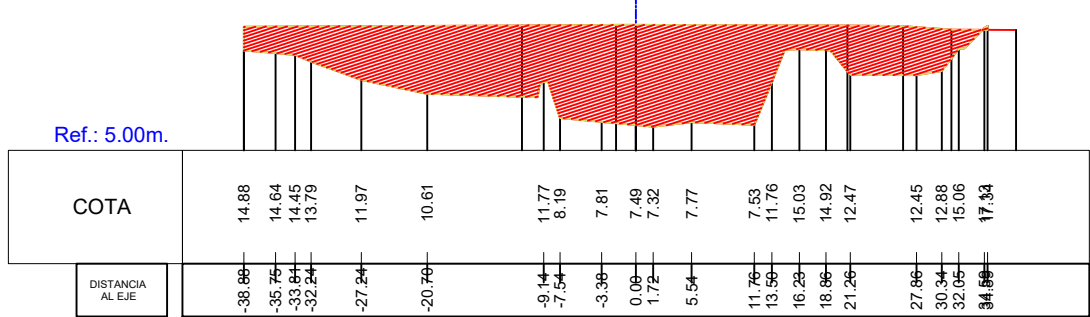
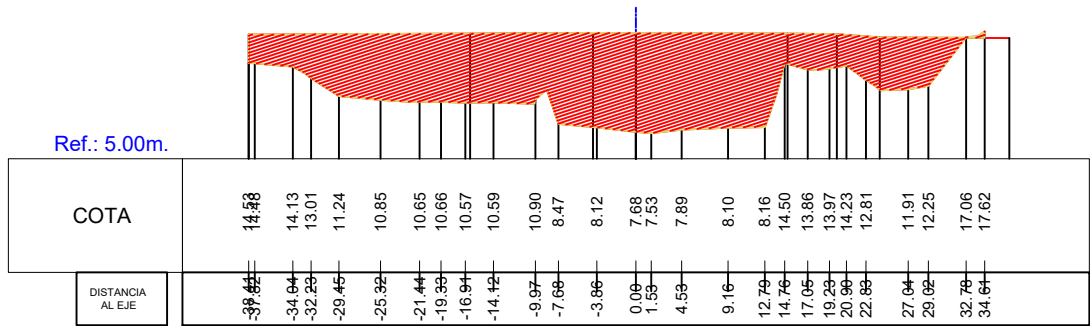
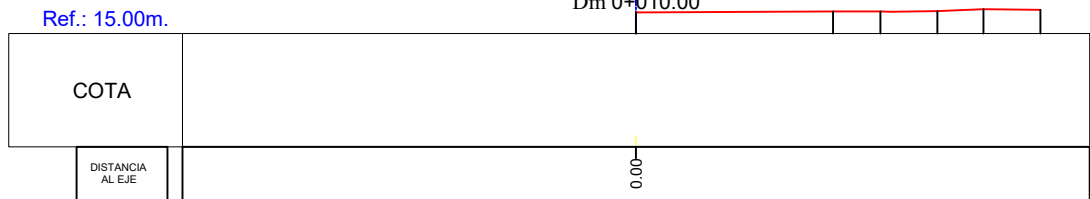
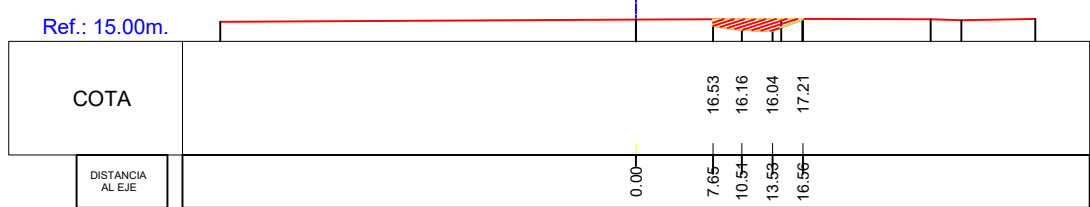
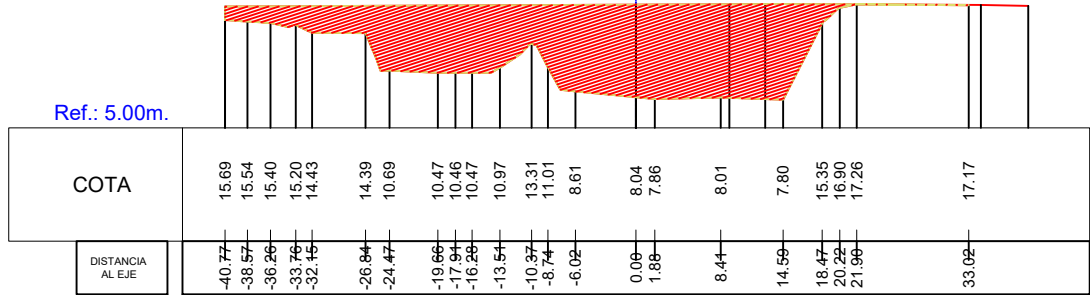
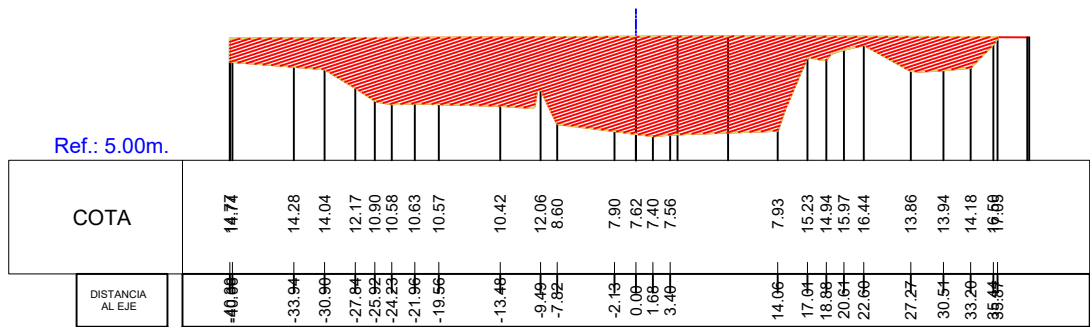
EMPRESTITO FERNANDEZ 1 LOTE 12

REGION : LOS LAGOS.
PROVINCIA : CHILOÉ.
COMUNA : ANCUD.

PLANO PLANTA

MEJORAMIENTO RUTAS W-160; W-120 SECTOR HUICHA CAULIN ETAPA I
Fecha:21/04/2025
Escala: 1:1000

PLANO
PL
LAMINA
No. 1
DE 5



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD



EJECUCION DEL PROYECTO

REVISION DEL PROYECTO

EMPRESTITO FERNANDEZ 1 LOTE 12

REGION : LOS LAGOS.

PROVINCIA : CHILOÉ.

COMUNA : ANCUD.

PERFILES TRANSVERSALES

Dm. 0+000.00 AL 0+070.00

MEJORAMIENTO RUTAS W-160; W-120 SECTOR HUICHA CAULÍN ETAPA I

Fecha:21/04/2025 ESCALA: Hor. 1 : 200 Ver. 1 : 200

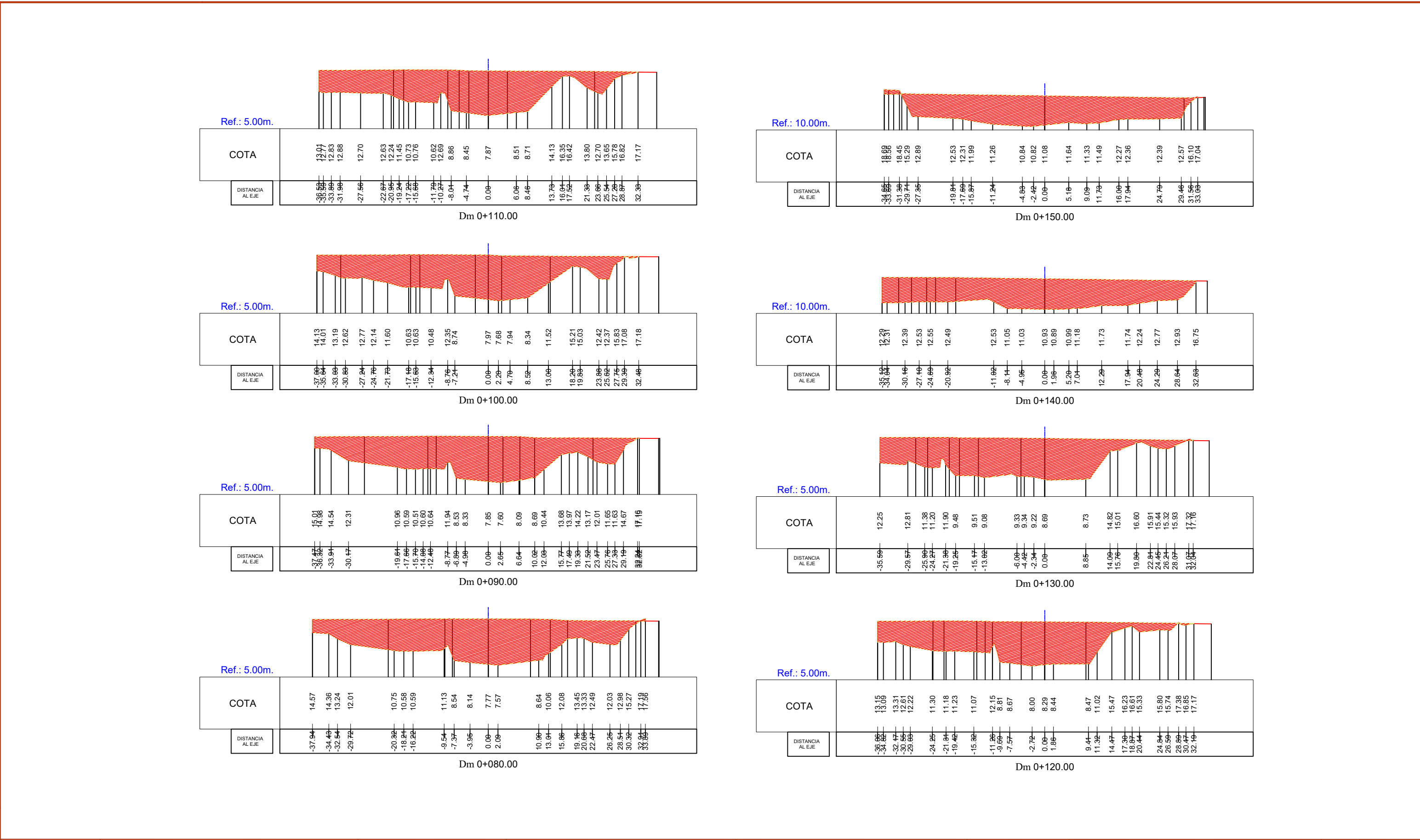
PLANO

T-001

LAMINA

No. 2

DE 5



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD



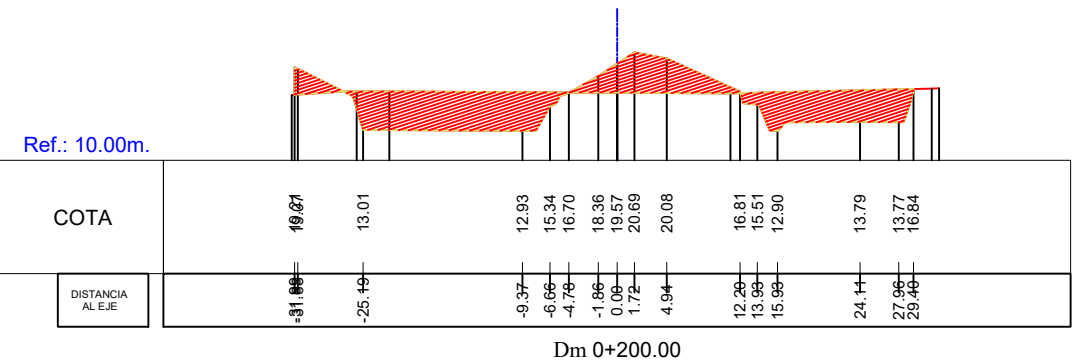
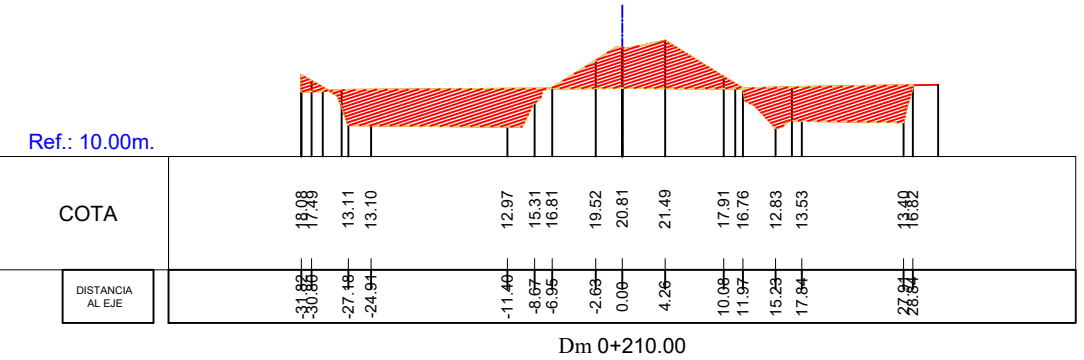
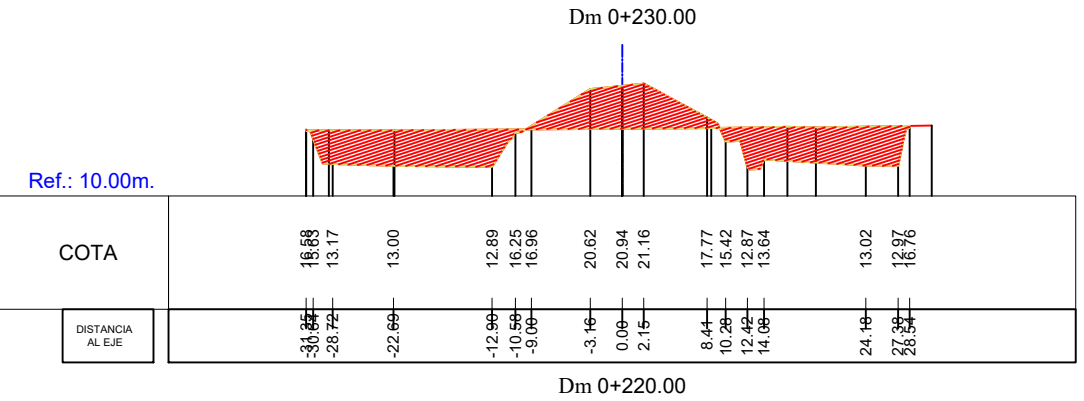
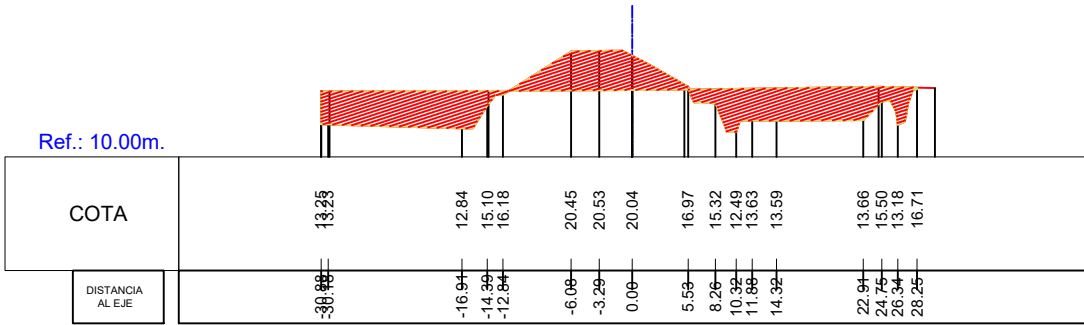
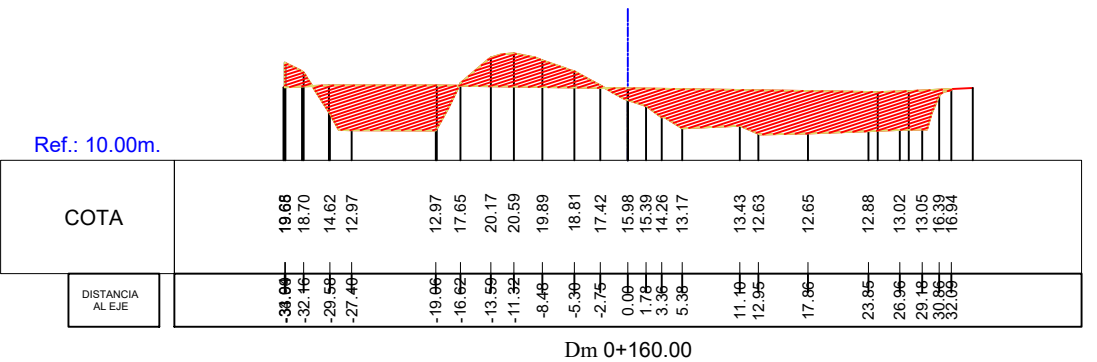
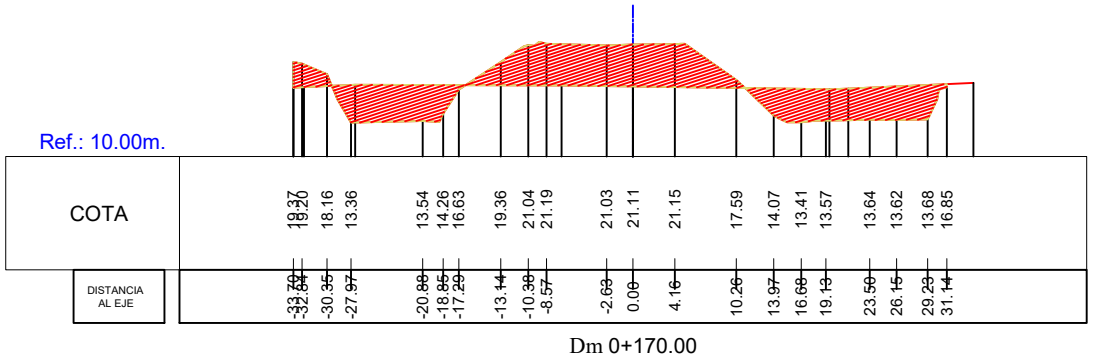
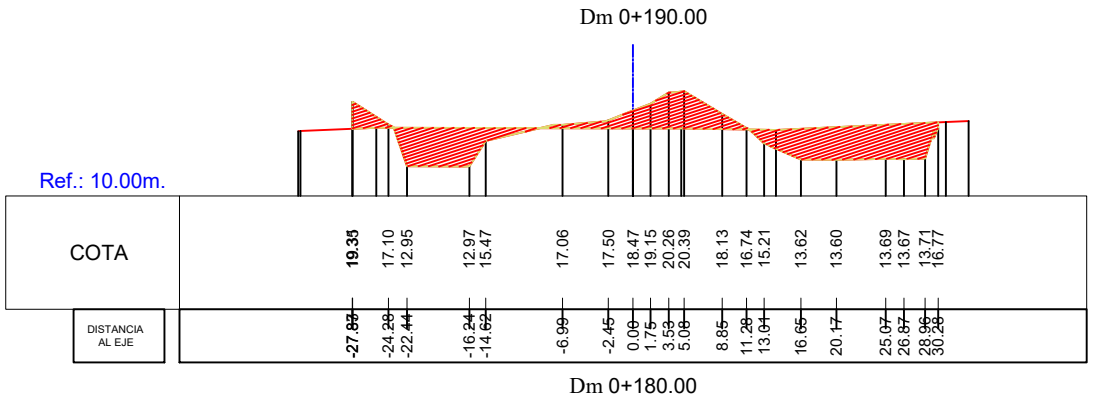
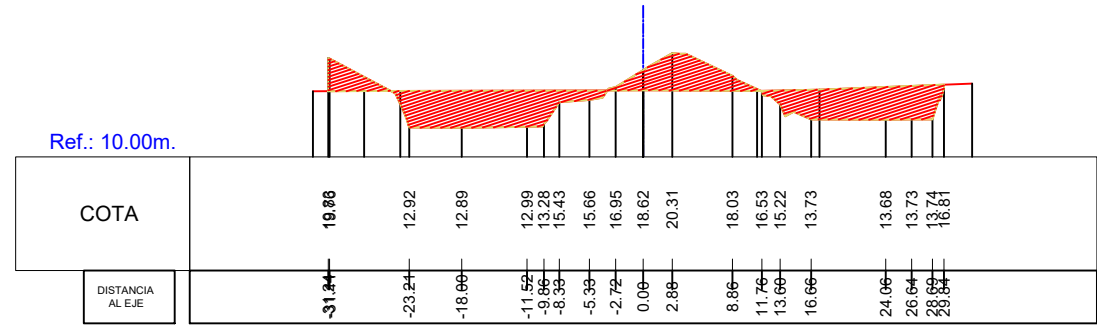
EJECUCION DEL PROYECTO		REVISION DEL PROYECTO	

EMPRESTITO FERNANDEZ 1 LOTE 12

REGION : LOS LAGOS.
PROVINCIA : CHILOÉ.
COMUNA : ANCUD.

PERFILES TRANSVERSALES
Dm. 0+080.00 AL 0+150.00
MEJORAMIENTO RUTAS W-160; W-120 SECTOR HUICHA CAULÍN ETAPA I
Fecha:21/04/2025 ESCALA: Hor. 1 : 200 Ver. 1 : 200

PLANO
T-002
LAMINA
No. 3
DE 5



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD



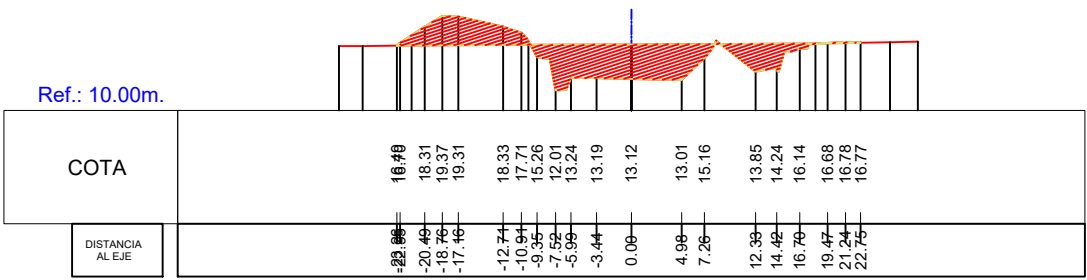
EJECUCION DEL PROYECTO			REVISION DEL PROYECTO		

EMPRESTITO FERNANDEZ 1 LOTE 12

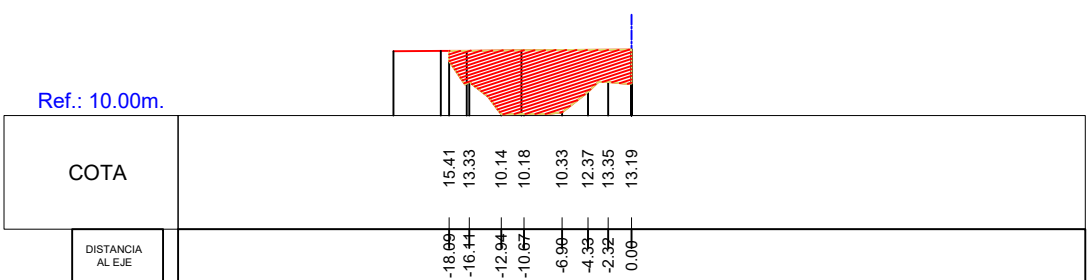
REGION : LOS LAGOS.
PROVINCIA : CHILOÉ.
COMUNA : ANCUD.

PERFILES TRANSVERSALES
Dm. 0+160.00 AL 0+230.00
MEJORAMIENTO RUTAS W-160; W-120 SECTOR HUICHA CAULÍN ETAPA I
Fecha:21/04/2025 ESCALA: Hor. 1 : 200 Ver. 1 : 200

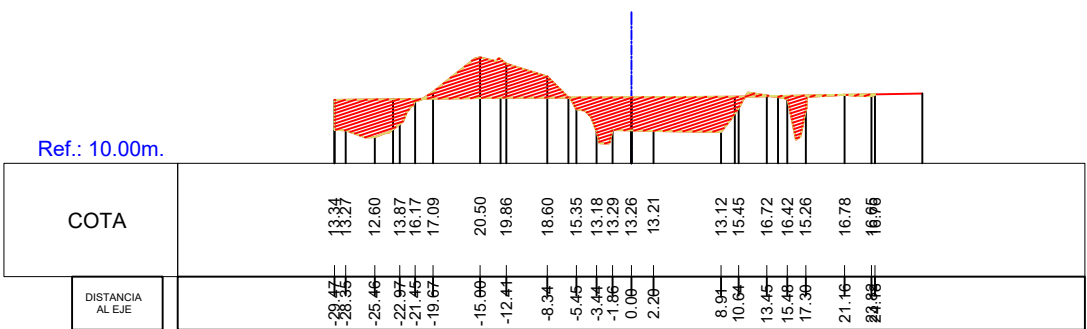
PLANO
T-003
LAMINA
No. 4
DE 5



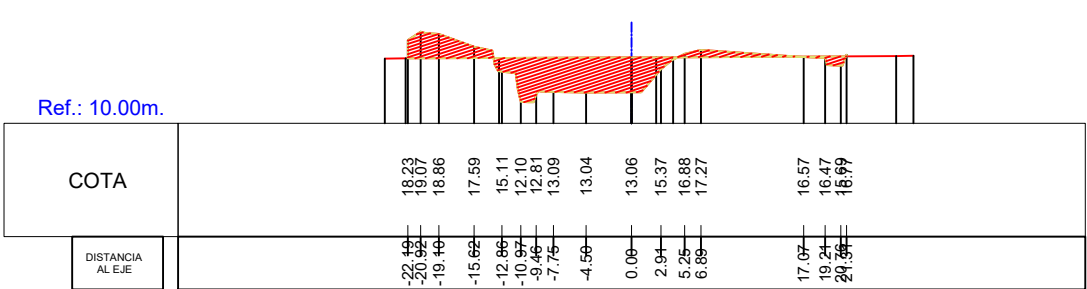
Dm 0+270.00



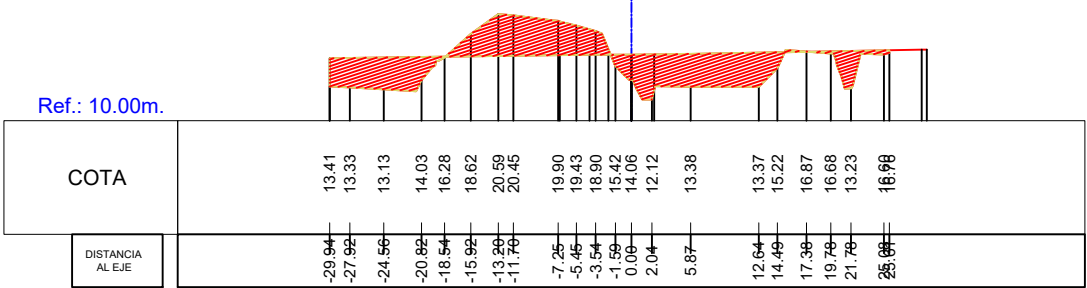
Dm 0+288.06



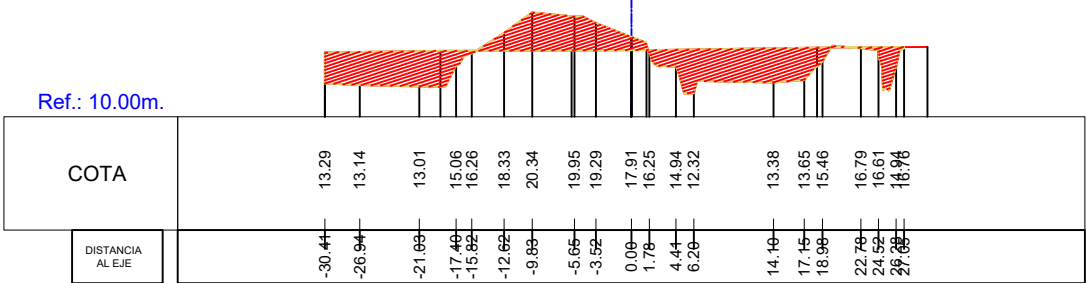
Dm 0+260.00



Dm 0+280.00



Dm 0+250.00



Dm 0+240.00



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD



EJECUCION DEL PROYECTO			REVISION DEL PROYECTO		

EMPRESTITO FERNANDEZ 1 LOTE 12

REGION : LOS LAGOS.	PERFILES TRANSVERSALES			PLANO	LAMINA
PROVINCIA : CHILOÉ.	Dm. 0+240.00 AL 0+288.06			T-004	No. 5
COMUNA : ANCUD.	MEJORAMIENTO RUTAS W-160; W-120 SECTOR HUICHA CAULIN ETAPA I				DE 5
Fecha:21/04/2025			ESCALA: Hor. 1 : 200 Ver. 1 : 200		